

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., mayo 2 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00460-00

Se tienen por notificados mediante aviso los demandados **Luz Adriana Velandia Sanabria** y **Cristhian Camilo Velandia Sanabria** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, de conformidad la documental allegada en los archivos 010 a 013 del expediente digital.

En virtud de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 118 del C. G. P., por secretaría contabilícese el término con que cuenta el extremo pasivo para ejercer su derecho de defensa, reanudando el mismo a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión, dado que el aviso fue recibido, en ambos casos, el 18 de febrero de 2021 y al momento de ingresar el proceso al despacho dicho lapso no había vencido.

Transcurrido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (29,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bdf6e78284dc5193e64f098eac81b821f49a97aa6634c7b5e69eadae115e02d

Documento generado en 02/05/2021 12:12:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**